



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA**

Duitama, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	CLAUDIA HELENA ORJUELA VALENTIN
ACCIONADOS:	MUNICIPIO DE DUITAMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
RADICACIÓN:	152383333003- 2024- 00033- 00

En virtud del informe secretarial que antecede, se encuentra que en ejercicio de la acción de tutela, concurre ante este Despacho la señora CLAUDIA HELENA ORJUELA VALENTIN, en busca de la defensa y protección de sus derechos fundamentales al acceso a cargos públicos, trabajo, debido proceso, mínimo vital, principio de confianza legítima e igualdad, presuntamente vulnerados por el MUNICIPIO DE DUITAMA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la solicitud de tutela promovida por la señora **CLAUDIA HELENA ORJUELA VALENTIN**, en contra del **MUNICIPIO DE DUITAMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos al fundamentales al acceso a cargos públicos, trabajo, debido proceso, mínimo vital, principio de confianza legítima e igualdad.
- 2. VINCULAR** a las presentes actuaciones a todas las personas que conforman la lista de elegibles **OPEC 34544 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 11 CONCURSO DE MERITOS ALCALDIA DE DUITAMA -BOYACA. CONVOCATORIA CESÀR, MAGDALENA, BOYACÁ**. Lo anterior para que, si lo consideran necesario, se pronuncien sobre los hechos de la solicitud de amparo.
- 3.** En forma inmediata, por el medio más expedito a través de la Secretaría de este Despacho, notifíquese la presente providencia a los representantes legales del **MUNICIPIO DE DUITAMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, enviándole copia de la acción y sus anexos, para que dentro del término máximo de **dos (2) días** den respuesta a la demanda y aporten o soliciten pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tienen.

4. OFICIAR, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** y al **MUNICIPIO DE DUITAMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, para que por su conducto se notifique la presente providencia a todas las personas que conforman la **LISTA DE ELEGIBLES OPEC 34544 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 11 CONCURSO DE MERITOS ALCALDIA DE DUITAMA -BOYACA. CONVOCATORIA CESÀR, MAGDALENA, BOYACÁ**, para que manifiesten su interés y/o hagan valer sus derechos si es del caso, en el curso de la presente acción de tutela. ***Las Entidades oficiadas deberán allegar en todo caso, la constancia del cumplimiento de la presente orden.***

5. Por Secretaría, **OFICIAR** al **MUNICIPIO DE DUITAMA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, para que el funcionario competente, de manera inmediata, informe a este Despacho lo siguiente:

- a) Indique si actualmente, existen en dicha entidad, vacantes para el cargo de **OPEC 34544 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 11 CONCURSO DE MERITOS ALCALDIA DE DUITAMA -BOYACA.CONVOCATORIA CESÀR, MAGDALENA, BOYACÁ- Instituciones Educativas**. En caso afirmativo, señalar cuántas y el estado en que se encuentran para proveer las mismas.
- b) Indique la fecha de terminación de la vigencia de la lista de elegibles, del empleo **OPEC 34544 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 11 CONCURSO DE MERITOS ALCALDIA DE DUITAMA -BOYACA.CONVOCATORIA CESÀR, MAGDALENA, BOYACÁ- Instituciones Educativas**.
- c) Informe en el que se indique si la señora **CLAUDIA HELENA ORJUELA VALENTIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.384.03, efectuó solicitudes o peticiones ante esa Entidad, los días 5 y 28 de febrero de 2024, relacionado con el uso de lista de elegibles del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grado 11 OPEC 34544**, en caso afirmativo, deberá adjuntar copia de la(s) respuesta(s) claras oportunas y de fondo impartida(s), junto con las constancias de notificación respectivas.
- d) Informe en el que se indique si el **MUNICIPIO DE DUITAMA**, ha reportado a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, novedades relacionadas con la lista de elegibles del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, Grado 11 identificado con la **OPEC 34544** pertenecientes a la planta de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – Instituciones Educativas**, conformada mediante Resolución 2885 del 1 de marzo de 2022. En caso afirmativo deberá allegar la documentación que lo soporte.

6. Por Secretaría, **OFICIAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que el funcionario competente, de manera inmediata, allegue con destino a estas diligencias:

- a) Copia de la totalidad del proceso de selección surtido para proveer el cargo de cargo de **OPEC 34544 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 11 CONCURSO DE MERITOS ALCALDIA DE DUITAMA -BOYACA.CONVOCATORIA CESÀR, MAGDALENA, BOYACÁ- Instituciones Educativas.**
- b) Informe en el que se indique, si el MUNICIPIO DE DUITAMA, ha reportado a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, novedades relacionadas con la lista de elegibles del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 11 identificado con la OPEC 34544 pertenecientes a la planta de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – Instituciones Educativas, conformada mediante Resolución 2885 del 1 de marzo de 2022. En caso afirmativo deberá informar el trámite dado a dichas novedades, allegando en todo caso la documentación que lo soporte.

Adviértase a los funcionarios a oficiar que, en caso de incumplimiento se podrá sancionar por desacato a los responsables. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal de los funcionarios en su caso.

7. Si vencido el término antes señalado no se ha recibido la información solicitada, **requiérase por Secretaría a la entidad oficiada,** sin perjuicio de que el expediente pase al despacho para tomar la decisión de fondo que corresponda.

8. NOTIFÍQUESE a los accionantes por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado electrónicamente - SAMAI)
LILIANA PATRICIA QUINTERO PINTO
JUEZ